

Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019 1705041563			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

No.GS-2025

DECHO Unidad Prestadora de Salud Chocó

Ciudad y Fecha: Quibdó 01/04/2025

Señor Coronel
JOSÉ HAIR URREGO BAQUERO
Comandante Departamento Policía Chocó
Quibdó-Chocó.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **24-7-20043-24****TIPO DE INFORME****PERIÓDICO** ___ **O FINAL** X**Periodo del informe de supervisión**

Desde	01/03/2025	Hasta	31/03/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-058419-DECHO del 20 de octubre de 2024, el señor Teniente coronel **JOSÉ HAIR URREGO BAQUERO**, obrando en calidad de Comandante Departamento Policía Chocó, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Patrullera YESENIA ANDREA QUIROZ OQUENDO supervisor del contrato y jefe del ESPRI San Pedro Claver, desde el día 20 de octubre de 2024 a la fecha.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. Informe de supervisión del mes octubre de 2024 del periodo comprendido entre el 17/10/2024 hasta el 31/10/2024.
2. Informe de supervisión del mes noviembre de 2024 del periodo comprendido entre el 01/11/2024 hasta el 30/11/2024.
3. Informe de supervisión del mes diciembre de 2024 del periodo comprendido entre el 01/12/2024 hasta el 23/12/2024.
4. Informe de supervisión del mes diciembre de 2024 del periodo comprendido entre el 24/12/2024 hasta el 30/12/2024.
5. Informe de supervisión del mes enero de 2025 del periodo comprendido entre el 01/01/2025 hasta el 31/01/2025.
6. Informe de supervisión del mes febrero de 2025 del periodo comprendido entre el 01/02/2025 hasta el 28/02/2025.
7. Informe de supervisión del mes marzo de 2025 del periodo comprendido entre el 01/03/2025 hasta el 31/03/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	24-7-20043-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO TMI6/DECHO0038 AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO POLICÍA CHOCÓ.
Contratista	KAREN JISED AGUALIMPIA GIRALDO
Representante legal	KAREN JISED AGUALIMPIA GIRALDO
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$10.224.000.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$10.224.000.00
Plazo de ejecución inicial	5 MESES Y 15 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	17/10/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/03/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En las instalaciones del Edificio de Seguridad Social de la Policía Nacional el día 01 de abril de 2025, la señora Patrullera YESENIA ANDREA QUIROZ OQUENDO jefe ESPRI y supervisor del contrato se reunió con la contratista KAREN JISED AGUALIMPIA GIRALDO con el fin de certificar el informe de actividades desarrolladas por el contratista durante el periodo del 01 al 31 de marzo de 2025 de acuerdo con las cláusulas décima (obligaciones generales del contratista) y decima primera (obligaciones específicas del contratista) del contrato 24-7-20043-24.

En la presente reunión con el supervisor se confirmó la realización de las siguientes actividades:

1. Realizar curaciones en red propia y domiciliaria.
2. Realizar traslados de pacientes.
3. Brindar educación a los usuarios sobre la toma de signos vitales, citas médicas, órdenes médicas, orden de laboratorios y traslado asistencial básico.
4. Apoyar en la toma de signos vitales.
5. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de la Unidad Prestadora de Salud en los servicios de ambulancia, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
6. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
7. Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados a la unidad.
8. Capacitarme en todos los servicios que presta la Unidad prestadora de salud chocó, para brindarle una información rápida y confiable a los usuarios que la requieran.
9. Guardar la debida reserva y discreción de la información que se le ha confiado.
10. Realizar acciones de salud pública de mi responsabilidad en la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, tratamiento y rehabilitación necesarios en los diferentes grupos del ciclo evolutivo y de acuerdo con la normatividad vigente.
11. Cargar macro agendas del personal asistencial.

• VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1) Realizar el pago de la <u>ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA"</u> En cumplimiento a los artículos 39, 40, 41, 43 y 44 de la Ordenanza número 015 del 11 de Diciembre de 2001 de la Asamblea Departamental del Chocó modificada parcialmente por la Ordenanza número 007 del 13 de agosto de 2.003, el contratista cancelará el uno (1%) por ciento del valor total menos los demás impuesto a que esté sometido el presente contrato a la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba" <u>PARÁGRAFO PRIMERO</u> El valor será retenido por la tesorería del contratante en la proporción indicada en éste artículo en cada desembolso que se haga del presente contrato y consignados en la	SI	

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla 51. Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.				
2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO , en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes 1. Procurar el cuidado integral de su salud.			SI	
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.			SI	
4. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.			SI	
5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.			SI	
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.			SI	
7. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.			SI	
8. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.			SI	
9. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen. Celebración del contrato adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá:			SI	
10. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades Objeto del contrato. 2. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica preocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesigramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.			SI	Numero de planilla 9481706321
11. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que Contemple idoneidad para el desempeño de la tarea.			SI	
12. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. Las demás obligaciones del CONTRATISTA que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las demás obligaciones, con la naturaleza del contrato y el área de desempeño, así como las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, las cuales será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.			SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de	SI	

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Adiciones	N/A		
Modificatorios	N/A		
Prorrogas	N/A		
Otros	N/A		

• DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En las instalaciones del Edificio de Seguridad Social de la Policía Nacional el día 01 de abril de 2025, la señora Patrullera YESENIA ANDREA QUIROZ OQUENDO jefe ESPRI y supervisor del contrato se reunió con la contratista KAREN JISED AGUALIMPIA GIRALDO con el fin de certificar el informe de actividades desarrolladas por el contratista durante el periodo del 01 al 31 de marzo de 2025 de acuerdo con las cláusulas décima (obligaciones generales del contratista) y décima primera (obligaciones específicas del contratista) del contrato 24-7-20043-24.

En la presente reunión con el supervisor se confirmó la realización de las siguientes actividades:

1. Realizar curaciones en red propia y domiciliaria.
2. Realizar traslados de pacientes hacia la ciudad de Medellín
3. Apoyo en las RIAS.
4. Brindar educación a los usuarios sobre la toma de signos vitales, citas médicas, órdenes médicas, orden de laboratorios y traslado asistencial básico.
5. Apoyar en la toma de signos vitales.
6. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de la Unidad Prestadora de Salud en los servicios de ambulancia, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
7. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
8. Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados a la unidad.
9. Capacitarme en todos los servicios que presta la Unidad prestadora de salud chocó, para brindarle una información rápida y confiable a los usuarios que la requieran.
10. Guardar la debida reserva y discreción de la información que se le ha confiado.
11. Realizar acciones de salud pública de mi responsabilidad en la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, tratamiento y rehabilitación necesarios en los diferentes grupos del ciclo evolutivo y de acuerdo con la normatividad vigente.
12. Cargar macro agendas del personal asistencial.

• VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1) Realizar el pago de la <u>ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA"</u> En cumplimiento a los artículos 39, 40, 41, 43 y 44 de la Ordenanza número 015 del 11 de Diciembre de 2001 de la Asamblea Departamental del Chocó modificada parcialmente por la Ordenanza número 007 del 13 de agosto de 2.003, el contratista cancelará el uno (1%) por ciento del valor total menos los demás impuesto a que esté sometido el presente contrato a la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba" PARÁGRAFO PRIMERO El valor será retenido por la tesorería del contratante en la proporción indicada en éste artículo en cada	SI	

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
desembolso que se haga del presente contrato y consignados en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla 51. Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Unica y cancelar los pagos a que hubiere lugar.				
2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO , en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes 1. Procurar el cuidado integral de su salud.			SI	
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.			SI	
4. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.			SI	
5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.			SI	
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.			SI	
7. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.			SI	
8. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.			SI	
9. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen. Celebración del contrato , adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá:			SI	
10. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades Objeto del contrato. 2. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica preocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.			SI	Numero de planilla 9481706321
11. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que Contemple idoneidad para el desempeño de la tarea.			SI	
12. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. Las demás obligaciones del CONTRATISTA que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las demás obligaciones, con la naturaleza del contrato y el área de desempeño, así como las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, las cuales será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.			SI	
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.			
2. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.		SI	
3. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.		SI	
4. Ejercer su profesión con moral y ética.		SI	
5. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.		SI	
6. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.		SI	
7. Aplicar el conocimiento en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.		SI	
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		SI	
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.		SI	
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados, siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.		SI	
11. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.		SI	

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
12. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	
13. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general.	SI	
14. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
15. Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos Unidad Prestadora de Salud Chocó, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Unica y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI	
16. Rechazar las peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; lo cual, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comando de Departamento de Policía Chocó de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
17. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
18. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
19. Verificar derechos de usuario y/o beneficiarios, previo a la prestación del servicio.	SI	
20. Toma de signos vitales a pacientes que asistan a cita médica por consulta externa y a pacientes que consulten por prioritaria.	SI	
21. Informar al compañero que le recibe el turno sobre los pacientes remitidos a la red externa, informando institución y servicio donde queda hospitalizado, diagnostico, exámenes de laboratorio clínico y ayudas diagnósticas pendientes.	SI	
22. Realizar procedimientos concernientes a inyectología, curaciones, administración de líquidos a pacientes y observación de los mismos.	SI	
23. Realizar actividades requeridas en la sala de observación tales como: vigilar el bienestar e integridad de cada paciente, vigilar fluido de líquidos administrados si así lo requiere, administrar medicamentos ordenados a la hora indicada, coordinar la alimentación de cada paciente.	SI	
24. Hacer la entrega del turno con la historia de cada paciente e informar a quien recibe, estado general del paciente incluyendo, tratamiento ordenado, procedimientos, ayudas diagnosticas o laboratorios clínicos pendientes y novedades presentadas durante el turno.	SI	
25. Reportar a la enfermera jefe del Grupo Prestador de Atenciones en Salud sobre los insumos utilizados durante el servicio mediante el formato (hoja de gasto) relacionado al stock de enfermería.	SI	
26. Vigilar que las camillas de observación siempre estén limpias y en condiciones óptimas para recibir los pacientes.	SI	

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
27. Seleccionar las basuras o desechos biológicos dependiendo el caso, como lo establece la norma.	SI		
28. Verificar orden y buen estado de aseo de los consultorios, papelería e implementos necesarios.	SI		
29. Radicar las excusas de servicio generadas durante la jornada de trabajo y dar el trámite correspondiente a cada copia.	SI		
30. Informar y reportar diariamente las novedades presentadas durante el turno.	SI		
31. Registrar en el libro novedades a todo el personal activo que haga uso del servicio.	SI		
32. Velar por el cuidado de los elementos utilizados en el servicio.	SI		
33. Desarrollar jornadas de prevención y promoción de acuerdo a lo dispuesto por la DISAN.	SI		
34. El contratista que en desarrollo de la función que desempeñan tengan a cargo bienes muebles e inmuebles de la Policía Nacional, tendrán la obligación de diligenciar paz y salvo que certifique la entrega de los bienes ante el almacén de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, ante novedades por incapacidad y/o terminación de contrato.	SI		
35. Responsabilizarse del adecuado manejo, abastecimiento e inventario de biológicos, jeringas, insumos, libros y equipos existentes en el área de trabajo	SI		
36. Mantener limpio los depósitos de insumos.	SI		
37. Mantener organizados los biológicos, jeringas e insumos.	SI		
38. Realizar permanentemente rotación de los biológicos, jeringas, y de los insumos teniendo en cuenta las fechas de vencimiento para evitar las pérdidas por vencimiento de los mismos.	SI		
39. Realizar el informe mensual de movimiento de biológicos y jeringas.	SI		
40. Realizar el arqueo mensual de biológicos e insumos.	SI		
41. Cargar la información de los indicadores del programa de vacunación en el aplicativo GEINF.	SI		
42. Diligenciar y actualizar Kardex de vacunación y tablero de coberturas.	SI		
43. Aplicación de biológicos PAI y extra PAI a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI		
44. Rendir informe de actividades del programa de vacunación ante las Secretarías de Salud del Departamento del Chocó.	SI		
45. Realizar el informe de asepsia para la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Chocó de acuerdo a los lineamientos de la Dirección de Sanidad y los diferentes entes de control	SI		
46. Cargar la información de los registros de vacunación al aplicativo al PAIWEB.	SI		
47. Cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la Dirección de Sanidad, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI		

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA		
48. Guardar plena reserva de la información en el manejo de las historias clínicas de los usuarios y beneficiarios de la unidad Prestadora de Salud Chacó, tener presente la necesidad de preservar la confidencialidad, teniendo en cuenta que su uso no autorizado incurre en incumplimientos de las políticas de seguridad de la institución y los códigos de ética médica profesional acarreado sanciones penales, disciplinarias y/o administrativas que haya lugar, conforme a la ley 23 de 1981 y la resolución 1995 del 1999. El carácter reservado de la historia clínica lo reconoce la corte constitucional, en sentencia como la T-158 A de 2008. Así mismo las demás herramientas tecnológicas aportadas por la Dirección de Sanidad "DISAN" para el desarrollo de sus funciones en contrato suscrito con la UPRES DECHO. 49. Prestar el servicio fuera de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para cumplir con las campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, por disposición de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, es decir donde la necesidad del servicio lo requiera", por lo que se le reconocerá y pagará pasajes y gastos de viaje.		SI	
1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA Sin novedad:			
3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (165) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.			
4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: La Policía Nacional Dirección de Sanidad pagara al CONTRATISTA los honorarios mensuales devengados de acuerdo a la Resolución 125 del 8 de abril del 2020, por mensualidades vencidas a partir del mes de JUNIO de la presente anualidad. Cada pago será por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1'859.000,00), los cuales se efectuarán una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos correspondientes, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha prevista para el mismo; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley. La supervisión de este contrato se ejercerá a través del Contador General de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.			
CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO		El pago del presente contrato se efectuará en MENSUALIDADES por un valor de de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1'859.000,00) Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: KAREN JISÉ AGUALIMPIA GIRALDO BANCO: BANCO POPULAR TIPO DE CUENTA: AHORROS NUMERO DE CUENTA: 230380285239	

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
b.		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$10.224.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$10.224.000,00	100%
Valor total facturado	\$10.224.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$1.859.000,00	18,18%
Valor pagado	\$8.365.000,00	81,82%
Valor pendiente de entrega	\$0,00	0,00%

c. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$929.000,00	Del 17/10/2024 al 31/10/2024	\$929.000,00	01	\$929.000,00	\$00,0	01
02	\$1.859.000,00	Del 01/11/2024 al 30/11/2024	\$1.859.000,00	02	\$1.859.000,00	\$00,0	02
03	\$1.425.233,00	Del 01/12/2024 al 23/12/2024	\$1.425.233,00	03	\$1.425.233,00	\$00,0	03
04	\$433.767,00	Del 24/12/2024 al 30/12/2024	\$433.767,00	04	\$433.767,00	\$00,0	04
05	\$1.859.000,00	Del 01/01/2025 al 31/01/2025	\$1.859.000,00	05	\$1.859.000,00	\$00,0	05
06	\$1.859.000,00	Del 01/02/2025 al 28/02/2025	\$1.859.000,00	06	\$1.859.000,00	\$00,0	06
07	\$1.859.000,00	Del 01/03/2025 al 31/03/2025	\$1.859.000,00	07	\$00,0	\$00,0	EN TRAMITE

4.2. Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5 RECOMENDACIONES

La contratista cumple a satisfacción con las actividades contratadas, dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones estipuladas en el contrato y cumple con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social, salud y riesgos profesionales según planilla de aportes en línea número 9481706321, se recomienda continuar con la entrega de los informes dentro de las fechas estipuladas.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de Que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será Causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☒	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ☐	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


Patrullera, YESENIA ANDREA QUIROZ OQUENDO
Jefe del ESPRI San Pedro Claver.
Supervisor Contrato No. 24-7-20043-24
Correo electrónico: decho.upres-gup@policia.gov.co
No. Celular: 3214600574

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Quibdó, 01 de abril de 2025						
Unidad:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO						
Tipo de contrato	Tipo de contrato		Marque el tipo de contrato				
	Orden de compra						
	Contrato de obra						
	Contrato de consultoría						
	Contrato de prestación de servicios profesionales		X				
	Contrato de compraventa						
	Contrato de suministro						
	Contrato interadministrativo						
Contrato / aceptación de oferta u orden de compra No.	24-7-20043-24						
Constancia de recibido No.	No. 07						
Contratista:	KAREN JISED AGUALIMPIA GIRALDO						
NIT del contratista:	1.010.091.018						
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIO TECNICO COMO TNI6/DECHO0038 AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ DEL DEPARTAMENTO POLICÍA CHOCÓ						
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A						
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CONTRATO:		10.224.000,00				
	ADICION:		0,00				
	TOTAL:		\$ 10.224.000,00				
Plazo de ejecución:	5 MESES Y 15 DIAS						
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A						
Lugar de ejecución y/o entrega	CALLE 30 AVENIDA AEROPUERTO COMPLEJO POLICIAL SANTO DOMINGO, (QUIBDÓ, CHOCÓ)						
Incumplimiento del plazo de ejecución SI <u>NO</u> X	Incumplimiento del plazo de ejecución SI <u>NO</u> X						
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Señora Patrullera YESENIA ANDREA QUIROZ OQUENDO Supervisor (a) del contrato y/o líder del servicio						
Fecha de entrega certificada:	De:	01/03/2025	a:	31/03/2025			
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (indicar la vigencia del valor de la entrega 2025)	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	UNIDAD PRESTADOR A DE SALUD CHOCO	16	PRESTACION DE SERVICIO TECNICO COMO TNI6/DECHO0038 AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ DEL DEPARTAMENTO POLICÍA CHOCÓ	\$ 1.859.000,00	\$ 1.859.000,00	0,00	\$ 1.859.000,00
Acta de recepción de bienes	N/A						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
Cuenta de Cobro No. 07	01 de abril del 2025	\$ 1.859.000,00	\$ 0,00	\$ 1.859.000,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				\$ 1.859.000,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Cumplió con la calidad y con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato No.24-7-20043-24, dentro de los plazos establecidos y se ratifica que el contratista realizó los aportes a seguridad social, pensión y ARL.

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acreditado el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual	CUMPLIO		Observaciones y Evidencias
		Si	No	
1	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI		
2	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI		
3	Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI		
4	Ejercer su profesión con moral y ética.	SI		
5	Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI		
6	Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.	SI		
7	Aplicar el conocimiento en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.	SI		
8	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI		
9	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.	SI		
10	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI		
11	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI		
12	Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI		
13	Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general.	SI		
14	Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI		
15	Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos Unidad Prestadora de Salud Chocó, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI		
16	Rechazar las peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; lo cual, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al comandante de Departamento de Policía Chocó de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI		
17	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI		
18	Restituir a LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI		
19	Verificar derechos de usuario y/o beneficiarios, previo a la prestación del servicio.	SI		

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

20	Toma de signos vitales a pacientes que asistan a cita médica por consulta externa y a pacientes que consulten por prioritaria.	SI		
21	Informar al compañero que le recibe el turno sobre los pacientes remitidos a la red externa, informando institución y servicio donde queda hospitalizado, diagnóstico, exámenes de laboratorio clínico y ayudas diagnósticas pendientes.	SI		
22	Realizar procedimientos concernientes a inyectología, curaciones, administración de líquidos a pacientes y observación de los mismos.	SI		
23	Realizar actividades requeridas en la sala de observación tales como: vigilar el bienestar e integridad de cada paciente, vigilar fluido de líquidos administrados si así lo requiere, administrar medicamentos ordenados a la hora indicada, coordinar la alimentación de cada paciente.	SI		
24	Hacer la entrega del turno con la historia de cada paciente e informar a quien recibe, estado general del paciente incluyendo, tratamiento ordenado, procedimientos, ayudas diagnósticas o laboratorios clínicos pendientes y novedades presentadas durante el turno.	SI		
25	Reportar a la enfermera jefe del Grupo Prestador de Atenciones en Salud sobre los insumos utilizados durante el servicio mediante el formato (hoja de gasto) relacionado al stock de enfermería.	SI		
26	Vigilar que las camillas de observación siempre estén limpias y en condiciones óptimas para recibir los pacientes.	SI		
27	Seleccionar las basuras o desechos biológicos dependiendo el caso, como lo establece la norma.	SI		
28	Verificar orden y buen estado de aseo de los consultorios, papelería e implementos necesarios.	SI		
29	Radical las excusas de servicio generadas durante la jornada de trabajo y dar el trámite correspondiente a cada copia.	SI		
30	Informar y reportar diariamente las novedades presentadas durante el turno.	SI		
31	Registrar en el libro novedades a todo el personal activo que haga uso del servicio.	SI		
32	Velar por el cuidado de los elementos utilizados en el servicio.	SI		
33	Desarrollar jornadas de prevención y promoción de acuerdo a lo dispuesto por la DISAN.	SI		
34	El contratista que en desarrollo de la función que desempeñan tengan a cargo bienes muebles e inmuebles de la Policía Nacional, tendrán la obligación de diligenciar paz y salvo que certifique la entrega de los bienes ante el almacén de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, ante novedades por incapacidad y/o terminación de contrato.	SI		
35	Responsabilizarse del adecuado manejo, abastecimiento e inventario de biológicos, jeringas, insumos, libros y equipos existentes en el área de trabajo.	SI		
36	Mantener limpio los depósitos de insumos.	SI		
37	Mantener organizados los biológicos, jeringas e insumos.	SI		
38	Realizar permanentemente rotación de los biológicos, jeringas, y de los insumos teniendo en cuenta las fechas de vencimiento para evitar las pérdidas por vencimiento de los mismos.	SI		
39	Realizar el informe mensual de movimiento de biológicos y jeringas.	SI		
40	Realizar el arqueo mensual de biológicos e insumos.	SI		
41	Apoyar y participar en jornadas de vacunación.	SI		
42	Cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la Dirección de Sanidad, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI		
43	Guardar plena reserva de la información en el manejo de las historias clínicas de los usuarios y beneficiarios de la unidad Prestadora de Salud Chacó, tener presente la necesidad de preservar la confidencialidad, teniendo en cuenta que su uso no autorizado incurre en incumplimientos de las políticas de seguridad de la institución y los códigos de ética médica profesional acarreado sanciones penales, disciplinarias y/o administrativas que haya lugar, conforme a la ley 23 de 1981 y la resolución 1995 del 1999. El carácter reservado de la historia clínica lo reconoce la corte constitucional, en sentencia como la T-158 A de 2008. Así mismo las demás herramientas tecnológicas aportadas por la Dirección de Sanidad "DISAN" para el desarrollo de sus funciones en contrato suscrito con la UPRES DECHO.	SI		

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

44	Prestar el servicio fuera de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para cumplir con las campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, por disposición de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, es decir donde la necesidad del servicio lo requiera", por lo que se le reconocerá y pagara pasajes y gastos de viaje. 45. Realizar el pago de la ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CORDOBA En cumplimiento a los artículos 39, 40, 41, 43 y 44 de la Ordenanza número 015 del 11 de Diciembre de 2001 de la Asamblea Departamental del Chocó modificada parcialmente por la Ordenanza número 007 del 13 de agosto de 2.003, el contratista cancelará el uno (1%) por ciento del valor total menos los demás impuesto a que esté sometido el presente contrato a la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" PARAGRAFO PRIMERO El valor será retenido por la tesorería del contratante en la proporción indicada en éste artículo en cada desembolso que se haga del presente contrato y consignados en la cuenta corriente 536-388607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla	Si	
----	---	----	--

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.


Señora Patrullera YESENIA ANDREA QUIROZ OQUENDO

Supervisor (a) del contrato y/o líder del servicio

CUENTA DE COBRO No. 07

Quibdó, 01 de abril de 2025

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCHO

DEBE A:

KAREN JISED AGUALIMPIA GIRALDO identificada con C.C No. 1.010.091.018, expedida en Quibdó, la suma de \$1.859.000,00 por concepto de las actividades desempeñadas en el periodo del 01 al 31 de marzo de 2025 de acuerdo al objeto y obligaciones pactadas en el contrato de prestaciones de servicios No. 24-7-20043-24 suscrito con la Dirección de Sanidad es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO TECNICO COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA.**

Favor consignar en la cuenta de AHORROS #230-380-28523-9 del banco BANCO POPULAR de acuerdo al contrato estipulado.

Atentamente,


KAREN JISED AGUALIMPIA GIRALDO
C.C No. 1.010.091.018 de Quibdó

Quibdó, 01 de abril de 2025

Señores:
Departamento de Policía Chocó
Unidad Prestadora de Salud Chocó
Quibdó - Chocó

Respetados señores;

KAREN JISED AGUALIMPIA GIRALDO en mi calidad de contratista identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.091.018 para los efectos previstos en el Artículo 4, Parágrafo 1° del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas vigentes (12,5% salud, 16% pensión y riesgos profesionales del 1,044% sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, corresponden a los ingresos provenientes del contrato No 24-7-20043-24 con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

VALOR A COTIZAR		VALOR COTIZADO SEGÚN LIQUIDACIÓN PLANILLA
		9481706321
HONORARIOS MENSUALES	\$ 1.859.000,00	
BASE COTIZACIÓN 40%		
APORTE SALUD 12,5%		\$ 178.000
APORTE PENSIÓN 16%		\$ 227.800
APORTE RIESGOS PROFESIONALES 1,044%		\$ 80.800

Cordialmente,


KAREN JISED AGUALIMPIA GIRALDO
C.C. No. 1.010.091.018 de Quibdó

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Experiencia SEMA e ICRF	
CC 1010091018		KAREN JESD AGUILARPI, GIRALDO	INDEPENDIENTE	Principal	Barrio Bonanza	QUIBDO-CHOCO	61726355	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha	Pago	Pago	Dias Mora	Valor	
Prestacion	Salud		Planilla		Limite	Banco			
2025-02	2025-02	1000000459	9481706321	1	2025/03/06	2025/02/17	BANCO DE BOGOTA	0	\$MDS.800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																			
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre	Ingeniería	Identificación	Trabajo	Porcentaje	Vías	Seguro	Impuesto	Anticipo	Trif	Vip	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SIN e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																																			
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																																			
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$405,800
																\$1,423,500	\$227,800												\$1,423,500	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SFMA e ICBF	
CC 10100911018		KAREN JESSE AGUILAR, GIRARDO	INDEPENDIENTE	Principal	Barrio Bonanza	QUIBO-CHOCO	6726355	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo		Fecha		Pago		Valor
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1000000459	9481703231	1	2025/03/06	2025/02/17	BANCO DE BOGOTA	0	\$405,800

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
NUOVA EPS MOVILIDAD	EP5041	900,156,264	2	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
TOTAL				1	\$405,800	\$0	\$0	\$405,800